

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Tutela administrativa. Sanciones. Falta de acuerdo entre las partes

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Perú

ORGANISMO: Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal de INDECOPI

FECHA: 26-8-2002

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto de la Resolución en copia del original.

OTROS DATOS: Resolución No. 782-2002/TPI/INDECOPI

SUMARIO:

“... si bien ambas partes mostraron su intención de arribar a un acuerdo conciliatorio, para lo cual intercambiaron algunas fórmulas de solución, éste no llegó a darse debido a la inasistencia de la denunciada a las últimas sesiones de la audiencia”.

“En ese contexto, al no existir un acuerdo formal respecto a todas o algunas de las pretensiones planteadas en el procedimiento, ni tampoco un desistimiento de los denunciantes respecto de aquéllas, era obligación de la Oficina pronunciarse sobre todos los hechos denunciados, para lo cual debía determinar si la entidad denunciada contaba con las licencias de uso de los programas encontrados durante la diligencia de inspección y que fueron sustento de la denuncia”.